



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



El suscrito Senador, José Ramón Enríquez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

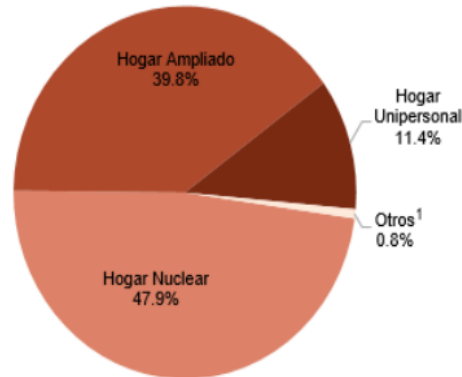
El artículo 3º, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) las define como:

“Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.

Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, la población de personas adultas mayores era de 15.4 millones, representando el 12.3 % del total de la población nacional. El 47.9% de esta población vivía en hogares nucleares; 39.8% en hogares ampliados y 11.4% conformaban hogares unipersonales; es decir viven solos.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.

Distribución porcentual de la población de 60 años o más por clase de hogar 2018



¹ Incluye a los hogares compuesto y corresidentes.

Nota: No se grafica el no especificado.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Bases de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional.

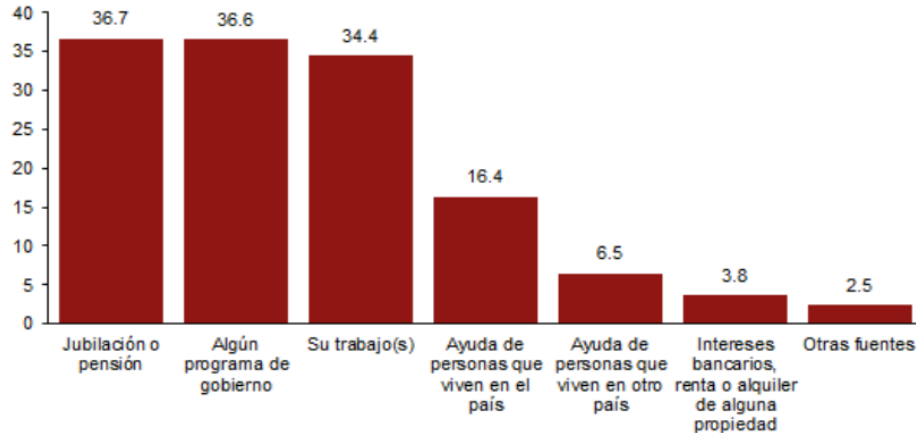
El porcentaje de personas adultas mayores que viven solas equivale aproximadamente a 1.7 millones, en su mayoría mujeres con el 60% correspondiente a la cifra de 1, 048 426, por su parte los 697, 699 hombres representan el 40%. En términos etarios, el 43.1% del total de personas que adultas mayores que viven solas, tiene entre 60 y 69 años, cerca del 36.4% tiene entre 70 y 79 años; 17.4% entre 80 a 89 años y 3.1% tiene 90 años o más. De las personas que viven solas, se encontró que el 41.4% eran económicamente activas, donde las fuentes de ingresos están distribuidas de la siguiente manera:



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



Distribución porcentual de la población de 60 años o más que vive sola según fuente de ingresos¹ 2018



¹ La suma de los porcentajes es superior a 100, debido a que una persona puede recibir ingresos de más de una fuente.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Bases de datos. SNIIEG. Información de Interés Nacional.

Las posibilidades de generar ingresos de manera autónoma se reducen conforme avanza la edad. En el caso de las personas adultas mayores, esta reducción implica la disminución de sus ingresos, afectando su bienestar y reduciendo su seguridad económica.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define a la seguridad económica como la *capacidad de disponer y usar de forma independiente una cierta cantidad de recursos económicos regulares y en montos suficientes para asegurar una buena calidad de vida*¹.

Si bien la seguridad económica de personas adultas mayores depende de la edad, también está fuertemente influenciada por las características individuales y generacionales de su trayectoria laboral, así como la acumulación de activos.

¹ Huenchuan, Sandra y José Miguel Guzman, Seguridad Económica y Pobreza en la Vejez: tensiones, expresiones y desafíos para política, s/f, [en línea], [consultado el 29 de junio de 2020]. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/huenchuan_guzman_ppt.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



Un apoyo importante para que las personas adultas mayores mantengan esta seguridad económica, proviene de las transferencias y apoyos familiares, sin embargo, en algunos casos la conservación tal seguridad económica tiende a presentar mayores dificultades, lo que implica que las personas adultas mayores se incorporen a mercados laborales en condiciones precarias².

En 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional de Geriátrica y el Consejo Nacional de Población, indicaron que un millón 700 mil adultos mayores contaban con un empleo; aunque en condiciones poco favorables, donde 969 mil no gozaban de aguinaldo, un millón 54 mil no tenían servicios médicos y un millón 173 mil carecían de derecho a incapacidades con goce de sueldo.

En un mapeo realizado durante 2018 en el Sistema Nacional de Empleo (SNE) a través de la página web “Abriendo Espacios”, se indicó que la oferta laboral para los adultos mayores consistía principalmente en servicios de limpieza, vigilancia, telemarketing, cocina, ventas, y otras opciones similares; con salarios que oscilaban entre los 2 mil 650 pesos mensuales y 10 mil pesos. En 2019, 23.6% de los adultos mayores de 68 años reportó tener un empleo del que obtenía un salario, 79% en la informalidad y 21% de manera formal³, lo que demuestra que las oportunidades de conseguir un empleo digno para las personas adultas mayores son escasas y se les condiciona a contratos cortos o puestos de trabajo con un salario bajo, sin

² MONTOYA, B. JACIEL Y HUGO MONTES DE OCA, Situación aboral de la población adulta mayor en el Estado de México, *Papeles de Población*, vol. 15, no. 59, Toluca, enero/marzo 2009 [en línea], [consultado el 29 de junio de 2020]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252009000500006

³ INEGI. 2019. “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, en PÉREZ, FRANCISCO Y ALEJANDRA MACÍAS, *Adultos mayores y COVID-19: Vulnerabilidad económica ante la crisis sanitaria*, CIEP, 16 de junio de 2020, [en línea], [consultado el 30 de junio de 2020]. Disponible en: <https://ciep.mx/adultos-mayores-y-covid-19-vulnerabilidad-economica-ante-la-crisis-sanitaria/>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



prestaciones y en ocasiones realizando actividades de riesgo o que afectan su salud.

A esta precaria condición hay que añadir los efectos de la crisis sanitaria que aqueja al planeta entero y que se han hechos presentes en el plano económico, particularmente con la pérdida de empleos. Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) estimó que del mes de marzo al mes de abril se habrían perdido un millón 30 mil 366 empleos⁴, por su parte, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) indicó que cerca de 753,000⁵ personas adultas mayores se encontrarían en riesgo de perder su empleo. El Centro también indicó que como resultado de la pérdida masiva de fuentes de ingresos, las personas adultas mayores también podrían perder las transferencias provenientes de los apoyos familiares, situándolas en una mayor vulnerabilidad económica.

El CIEP enfatizó que en la actualidad, la única fuente de ingresos constante para para esta población es la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores (PBAM), misma que la Secretaría de Bienestar ha proporcionado de manera adelantada como medida para la protección de la salud y de la economía de quienes no cuentan con una pensión no contributiva. El Centro presentó un análisis⁶ en el que concluyó que debido a que esta pensión no se distribuye a todas las personas adultas mayores y que en las condiciones actuales el monto podría resultar insuficiente para la satisfacción de las necesidades básicas, se requiere aumentar 19 mil 715 millones de pesos a la cantidad que fue aprobada para este programa en el

⁴ EXPANSIÓN, México pierde 1 millón de empleos en tres meses por Covid-19, 12 de junio de 2020, [en línea] [consultado el 23 de junio de 2020]. Disponible en: <https://expansion.mx/economia/2020/06/12/mexico-pierde-1-millones-de-empleos-en-tres-meses>

⁵ EL CEO, Covid-19 pone en riesgo el empleo e ingresos de 753,000 adultos mayores en México, 16 de junio de 2020, [en línea], [consultado el 30 de junio de 2020]. Disponible en: <https://elceo.com/economia/covid-19-pone-en-riesgo-el-empleo-e-ingresos-de-753000-adultos-mayores-en-mexico/>

⁶ PÉREZ, FRANCISCO Y ALEJANDRA MACÍAS, [op cit]



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, correspondiente a 129 mil millones de pesos.

El adelanto del pago de las pensiones del Programa Bienestar para las Personas Adultas Mayores, donde se entregó un total de 5.240 pesos por persona, equivalente a los meses de marzo a junio, y que benefició a 8 millones de personas aproximadamente, ha sido considerada por la CEPAL como una de las principales medidas que nuestro país ha adoptado para la protección de las personas adultas mayores en el marco de la pandemia. Otra de las medidas, reconocidas por la Comisión y que directa o indirectamente han beneficiado a la población es el Seguro de Desempleo, éste consiste en un incentivo económico equivalente al valor mensual de la unidad de medida y actualización, hasta por tres meses. La importancia de esta medida radica que ella ha permitido la contención del contagio del virus en las personas mayores, en tanto que facilita que sus familiares y corresidentes permanezcan en casa, evitando el riesgo al quedar expuestas en su propio hogar.

Es evidente que la pandemia además representar una terrible amenaza para la vida de las personas adultas mayores, también ha afectado sus necesidades de apoyo y de atención, particularmente para aquéllas con problemas de salud subyacentes, quienes viven en la pobreza o tienen un acceso limitado a los servicios de salud⁷.

La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores en su Artículo 6: Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para

⁷ S. Huenchuan, El derecho a la vida y la salud de las personas mayores en el marco de la pandemia por COVID-19 (LC/MEX/TS.2020/9), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020, [en línea], [consultado el 23 de junio de 2020]. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45493/1/S2000301_es.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. En este sentido se reconoce el esfuerzo que el Gobierno Federal ha venido realizando en favor de las personas adultas mayores, particularmente con los apoyos económicos que dotan de autonomía y seguridad a quienes los reciben, sin embargo, aún queda mucho por hacer en favor de este grupo de la población, pues el hecho de que continúen en el mercado de trabajo ilustra la necesidad que tienen de cubrir sus necesidades, así como la injusticia social de la que son parte, toda vez que el trabajo de las mujeres y hombres que hoy tienen 60 años y más, ha sostenido e impulsado el crecimiento de la economía mexicana.

Por ello, se considera necesario ampliar los programas y políticas encaminados a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores. Además, habría que repensar el tipo de empleos y el valor que se está dando al trabajo y experiencia de las personas adultas mayores, de manera que en un futuro próximo, cuando las condiciones de seguridad permitan que la reincorporación a los espacios laborales de las personas adultas mayores, éstas lo hagan en condiciones más favorables, gozando de todos sus derechos y donde puedan continuar su desarrollo personal y profesional.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores,



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores, a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.



a través de la ampliación de programas sociales encaminados a garantizar las condiciones óptimas para una vida digna de este importante grupo poblacional.

SEGUNDO.- La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a contribuir en el combate a la pobreza y fortalecer la seguridad económica de las personas adultas mayores a través de la ampliación y creación de programas que garanticen espacios laborales dignos, salarios justos y capacitación para la competitividad.

Senado de la República, sede de la Comisión permanente, a los tres días del mes de julio de 2020.

Sen. José Ramón Enríquez Herrera